

Municipios	Provincias	Fecha de la firma	Capacidad - m <sup>3</sup>	Número de contenedores
Huete .....	Cuenca .....	—	2,5	3
Valverde de Júcar .....	Cuenca .....	—	2,5	1
Mancomunidad Vega de Henares .....	Guadalajara .....	—	—	12
Huecas .....	Toledo .....	—	2,5	1
Villamiel de Toledo .....	Toledo .....	—	2,5	1
Cardiel de los Montes .....	Toledo .....	—	2,5	1
Mancomunidad Río Frío .....	Toledo .....	—	2,5	6
<b>Total</b> .....				<b>73</b>

**Convenios de contenedores de papel firmados con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**

Municipios	Provincias	Fecha de la firma	Capacidad - m <sup>3</sup>	Número de contenedores
Almansa .....	Albacete .....	22- 7-1993	3	10
Albacete .....	Albacete .....	30-11-1993	3	65
Puertollano .....	Ciudad Real .....	8-10-1993	3	26
Viso del Marqués .....	Ciudad Real .....	28- 9-1993	3	2
Mancomunidad Consermancha .....	Ciudad Real .....	2-11-1993	3	80
Las Pedroñeras .....	Cuenca .....	2- 7-1993	1	1
Castillo de Bayuela .....	Toledo .....	23-11-1993	3	8
Talavera de la Reina .....	Toledo .....	15- 7-1993	3	40
Talavera de la Reina .....	Toledo .....	15- 7-1993	1	33
Puebla de Almoradiel .....	Toledo .....	22- 9-1993	3	4
Illescas .....	Toledo .....	4-11-1993	3	4
El Real de San Vicente .....	Toledo .....	19- 1-1994	3	1
<b>Total</b> .....				<b>274</b>

**Convenios de contenedores de papel pendientes de firma con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**

Municipios	Provincias	Fecha de la firma	Capacidad - m <sup>3</sup>	Número de contenedores
Hellín .....	Albacete .....	—	3	13
Hinojosa de San Vicente .....	Toledo .....	—	3	1
Nombela .....	Toledo .....	—	3	1
Garciotum .....	Toledo .....	—	3	1
Cardiel de los Montes .....	Toledo .....	—	3	1
<b>Total</b> .....				<b>17</b>

**11955** RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios y Acuerdos entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos, suscrito el 15 de abril de 1994, entre la excelentísima señora Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y el excelentísimo señor Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA Y LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTON Y VIDRIO USADOS DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

En Sevilla a 15 de abril de 1994

**REUNIDOS**

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Narbona Ruiz Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 1687/1993, de 24 de septiembre,

Y de otra, excelentísimo señor don Juan Manuel Suárez Japón Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 224/1990, de 27 de julio,

**EXPONEN**

1. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda (en lo sucesivo SEMAV), a través de la Dirección General de Política Ambiental, tiene encomendado, por el Real Decreto 1671/1993, de 24 de septiembre, el

impulso y coordinación de actuaciones integradas para la protección del medio ambiente.

2. La Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene encomendadas, a través del Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 12 de junio, por el que se crea la citada entidad, las competencias en la planificación y coordinación de la gestión de los residuos, es decir, de los procedimientos y técnicas de su eliminación, tratamiento, recuperación, reciclaje y reutilización.

3. Las partes firmantes de este Convenio coinciden en la consideración acerca de la oportunidad de promover la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio, por medio de contenedores, para su posterior reciclado, por ser una medida que contribuye a la gestión racional de los recursos y a su vez permite alargar el período de vida de los vertederos.

4. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda cuenta en su presupuesto con dotación de crédito cuya finalidad es la compra de contenedores y camiones destinados a la recogida selectiva de los residuos indicados, con lo que se propone apoyar los programas que en materia de recogida selectiva de tales residuos se planteen las Comunidades Autónomas.

5. La Secretaría de Estado, en la expresada línea de apoyo a programas de recogida selectiva de determinados residuos urbanos, venía realizando Convenios de colaboración con Ayuntamientos, Mancomunidades o Diputaciones que se incorporan, en su caso, como anexo de este Convenio, subrogándose la Comunidad Autónoma en los derechos y obligaciones de la SEMAV.

En consecuencia, y reconociéndose las partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera.—La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, en cumplimiento de las Directrices de la Unión Europea se propone complementar las actuaciones que en materia de recogida selectiva de residuos vienen desarrollando las Comunidades Autónomas, a fin de alcanzar una dotación mínima, de acuerdo con un ratio considerado aceptable en nuestro entorno, de un contenedor por cada 2.000 habitantes. Para ello se propone la cesión en propiedad de los contenedores y vehículos que a los Ayuntamientos o Entes supramunicipales les correspondan en aplicación de lo previsto en la cláusula tercera, y una vez acreditado el cumplimiento de lo estipulado en el punto 4.1 c) de este Convenio.

Segunda.—La Junta de Andalucía concertará, de acuerdo con su propia normativa, con los Ayuntamientos o Entes supramunicipales que lo soliciten, la implantación de la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio, suministrando los contenedores y camiones precisos, con cargo al presente Convenio, como complemento a las actuaciones ya realizadas o previstas en su ámbito territorial.

Los contenedores y los vehículos llevarán impresos los anagramas del MOPTMA, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento respectivo.

Tercera.—En los acuerdos entre los Ayuntamientos o Entes supramunicipales y la Junta de Andalucía derivados del presente Convenio se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

3.1 La instalación de los contenedores en la zona urbana de los municipios o en sus inmediaciones prestará atención a centros especialmente generadores de papel y vidrio usados y a los centros de enseñanza en particular.

3.2 Los contenedores se distribuirán —teniendo en cuenta los ya existentes o previstos al margen del presente Convenio— a razón de un contenedor por cada 2.000 habitantes, pudiéndose llegar a uno por cada 500, como máximo, cuando así lo aconsejen la densidad de población o su distribución.

3.3 Los vehículos de recogida se suministrarán teniendo en cuenta la capacidad económica del Ente local que lo solicite, y la valoración que la Comunidad Autónoma haga del coste del transporte en función de la población y su distribución. Como máximo se facilitará un camión por cada 200 contenedores de 3 m<sup>3</sup>.

3.4 Las entidades locales, sean de carácter municipal o supramunicipal, o la Comunidad Autónoma habrán de contar con acuerdos con empresas recuperadoras o fabricantes que se encarguen de la recogida de papel

o vidrio de los contenedores y lo transfieran a las fábricas para su recuperación o reciclaje, o que se comprometan a admitir en sus instalaciones el papel o vidrio que les sean entregados en las condiciones pactadas. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda se compromete a apoyar la existencia y desarrollo de tales acuerdos.

#### Cuarta.

4.1 Corresponde a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, a través de la Dirección General de Política Ambiental:

a) Promover las actuaciones administrativas y económicas necesarias para la adquisición de los contenedores y camiones con arreglo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Estado y Ley General Presupuestaria.

b) Entregar a la Junta de Andalucía los contenedores y camiones comprometidos con arreglo a lo estipulado en este Convenio.

c) Realizar la transferencia de titularidad de los bienes cedidos, una vez acreditada por la Comunidad Autónoma el cumplimiento de los fines contemplados en el presente Convenio.

4.2 Corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente:

a) Realización de campañas de divulgación que expliquen los objetivos de la recogida selectiva.

b) Suscribir, de acuerdo con su propia normativa, los oportunos instrumentos de concertación para el suministro de contenedores y camiones con las entidades locales, en los que se contemplarán los fines, objetivos y características del programa, en los términos establecidos en este Convenio marco.

c) Establecimiento de un sistema de información sobre las cantidades de papel-cartón y vidrio realmente recogidas y su destino final. Dicha información será suministrada a través de la Comisión de seguimiento de este Convenio.

d) Dada la prevista cesión en propiedad de los camiones a la Comunidad Autónoma, deberá garantizar su matriculación y aseguramiento, asumiendo todos los gastos que ello origine, así como los derivados de la circulación de los vehículos.

Quinta.—En la entrega de los contenedores y camiones a la Junta de Andalucía se dará prioridad a los compromisos que, a la firma de este Convenio, hayan sido ya establecidos entre la Dirección General de Política Ambiental y las entidades locales de dicha Comunidad Autónoma los cuales se recogen en anexo al presente Convenio.

La entrega del resto de los contenedores y camiones a la Comunidad Autónoma, hasta un total de 2.121 contenedores de 3 m<sup>3</sup> y 52 de 1 m<sup>3</sup> para papel, de 1.251 para vidrio y de 8 camiones, se realizará a medida que vayan siendo suministrados por las empresas adjudicatarias.

Sexta.—Se crea una Comisión de seguimiento que estará formada por dos miembros en representación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, dos en representación de la Junta de Andalucía y dos en representación de la Federación Regional de Municipios. Si hubiere más de una asociación representativa de los municipios del área se establecerá bien un turno rotatorio o se distribuirán la representación prevista entre las distintas asociaciones.

La Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año y siempre que lo requiera cualquiera de las partes, y será copresidida por los miembros de más rango de cada una de las Administraciones.

Séptima.—El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en el vigente texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Octava.—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman el presente Convenio los reunidos, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La excelentísima señora Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda doña Cristina Narbona Ruiz. El excelentísimo señor Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Juan Manuel Suárez Japón.

## ANEXO

## Convenios de contenedores de vidrio firmados con la Comunidad Autónoma de Andalucía

Municipios	Provincias	Fecha de la firma	Capacidad - m <sup>3</sup>	Número de contenedores
Almería .....	Almería .....	22- 9-1993	-	40
El Ejido .....	Almería .....	18-11-1993	-	20
Maracena .....	Granada .....	4-11-1993	-	8
Orjiva .....	Granada .....	22- 9-1993	-	5
Huelva .....	Huelva .....	22- 9-1993	-	30
Ayamonte .....	Huelva .....	8-10-1993	-	9
Punta Umbria .....	Huelva .....	30-11-1993	-	6
San Juan del Puerto .....	Huelva .....	30-12-1993	-	4
Lepe .....	Huelva .....	2-11-1993	-	5
Mancomunidad Sierra Minera .....	Huelva .....	2-11-1993	-	15
Gibraleón .....	Huelva .....	23-11-1993	-	5
Cartaya .....	Huelva .....	23-11-1993	-	5
Moguer .....	Huelva .....	30-12-1993	3	5
Ronda .....	Málaga .....	21- 9-1993	-	10
Málaga .....	Málaga .....	18-11-1993	-	90
Periana .....	Málaga .....	29-10-1993	-	5
Algarrobo .....	Málaga .....	14-10-1993	-	6
Sierra de Yeguas .....	Málaga .....	2-11-1993	-	4
Torremolinos .....	Málaga .....	23-11-1993	-	5
Benalmádena .....	Málaga .....	9-12-1993	3	6
Fuengirola .....	Málaga .....	7- 2-1994	2,5	6
Sevilla .....	Sevilla .....	2-11-1993	-	90
Mancomunidad del Guadalquivir .....	Sevilla .....	4-11-1993	-	50
<b>Total .....</b>				<b>429</b>

## Convenios de contenedores de vidrio pendientes de firma con la Comunidad Autónoma de Andalucía

Municipios	Provincias	Fecha de la firma	Capacidad - m <sup>3</sup>	Número de contenedores
Roquetas de Mar .....	Almería .....	-	-	10
Consortio Bahía de Cádiz .....	Cádiz .....	-	-	80
Diputación Provincial de Córdoba .....	Córdoba .....	-	3	496
Córdoba .....	Córdoba .....	-	2,5	30
Motril .....	Granada .....	-	-	12
Granada .....	Granada .....	-	2,5	30
Calañas .....	Huelva .....	-	2,5	3
Ceuta .....	Málaga .....	-	3	28
El Burgo .....	Málaga .....	-	2,5	3
Monda .....	Málaga .....	-	2,5	1
Mancomunidad Los Alcores .....	Sevilla .....	-	3	50
Alcalá de Guadaíra .....	Sevilla .....	-	2,5	8
<b>Total .....</b>				<b>751</b>

## Convenios de contenedores de papel firmados con la Comunidad Autónoma de Andalucía

Municipios	Provincias	Fecha de la firma	Capacidad - m <sup>3</sup>	Número de contenedores
Diputación Provincial de Córdoba .....	Córdoba .....	15- 7-1993	3	525
Córdoba .....	Córdoba .....	30-11-1993	3	150
Granada .....	Granada .....	28- 9-1993	3	130
Diputación Provincial de Huelva .....	Huelva .....	22- 9-1993	3	326
Huelva .....	Huelva .....	9-12-1993	3	70
Alcaudete .....	Jaén .....	9-12-1993	3	4
Mengíbar .....	Jaén .....	22- 9-1993	3	6
Beas de Segura .....	Jaén .....	28- 9-1993	3	6
Andújar .....	Jaén .....	8-10-1993	3	18
Bailén .....	Jaén .....	30-11-1993	3	9
Alhaurín El Grande .....	Málaga .....	28- 9-1993	3	10
Sevilla .....	Sevilla .....	13- 7-1993	3	350

Municipios	Provincias	Fecha de la firma	Capacidad — m <sup>3</sup>	Número de contenedores
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte .....	Sevilla .....	8-10-1993	3	7
Mancomunidad del Guadalquivir .....	Sevilla .....	4-11-1993	3	130
Total .....				1.741

**Convenios de contenedores de papel pendientes de firma con la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Municipios	Provincias	Fecha de la firma	Capacidad — m <sup>3</sup>	Número de contenedores
El Egido .....	Almería .....	—	3	22
Cabra .....	Córdoba .....	—	3	10
Illora .....	Granada .....	—	3	6
Bonares .....	Huelva .....	—	3	3
Málaga .....	Málaga .....	—	3	250
Ceuta .....	Málaga .....	—	3	33
El Burgo .....	Málaga .....	—	3	2
Mancomunidad Los Alcores .....	Sevilla .....	—	3	54
Total .....				380

**Convenios de camiones firmados con la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Municipios	Provincias	Fecha de la firma	Capacidad — m <sup>3</sup>	Número de camiones
Sevilla .....	Sevilla .....	23-11-1993	—	2
Diputación Provincial de Córdoba .....	Córdoba .....	15-7-1993	—	2
Diputación Provincial de Huelva .....	Huelva .....	22-9-1993	—	2
Córdoba .....	Córdoba .....	30-11-1993	—	1
Mancomunidad Los Alcores .....	Sevilla .....	4-11-1993	—	1
Total .....				8

**Convenios de camiones pendientes de firma con la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Municipios	Provincias	Fecha de la firma	Capacidad — m <sup>3</sup>	Número de camiones
Málaga .....	Málaga .....	—	—	2
Total .....				2

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11956** RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales tipos A y B, correspondientes al primer trimestre de 1994, para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 15 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de marzo), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará

propuesta de resolución de concesión de ayudas tipos A y B, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas y su motivación.

Examinadas las peticiones de los profesores solicitantes que se relacionan en los anexos de esta Resolución, vistos los informes preceptivos y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 15 de febrero de 1994, a propuesta de la comisión de valoración,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales, correspondientes al primer trimestre de 1994, al personal docente con destino en centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los participantes relacionados en el anexo II de esta Resolución por alguna de las siguientes causas: